



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0474-2018
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	04/05/2018
Hora:	12:26:42.8...
Folios:	2

AUTO No.

Por el cual se inicia Trámite de permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico)

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; EL Decreto 2811 de 1974 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito Radicado CORNARE N° 112-0972 del 3 de abril del 2018, la empresa denominada WE ENERGÍA LIMPIA SAS, identificada con el NIT N° 900.822.086-5, representada legalmente por el señor WILFER DARÍO ECHEVERRI GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.311.495, presentó solicitud de permiso de estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico) en la cuenca del Río Caldera, en jurisdicción de los Municipios de Granada y San Carlos en el departamento de Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico que esta zona pueda tener de conformidad con los artículos 56 y 57 del Decreto 2811 de 1974.

La anterior solicitud tiene como polígono de estudio el siguiente:

Punto	X	Y
1	891242.78	1172840.42
2	890926.87	1171213.09
3	890450.36	1171114.19
4	890388.88	1170671.86
5	888569.90	1170671.86
6	888589.66	1170640.17
7	888095.86	1172729.35
8	888569.85	1173059.66

Que el comprobante de pago, por el trámite del mencionado Permiso de Estudio, se allegó a la Corporación, mediante el radicado N° 112-1351 del 30 de abril de 2018.

Que en razón en lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



El artículo 70 de la constitución Política, dispone que el Estado promoverá, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.

El artículo 56 y siguientes del decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otograr concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

El artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite de Permiso de Estudio de Recursos Naturales (recurso hídrico), solicitado por la empresa denominada WE ENERGÍA LIMPIA SAS, identificada con el NIT N° 900.822.086-5, representada legalmente por el señor WILFER DARÍO ECHEVERRI GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.311.495, sobre la cuenca del Río Caldera, que discurre en jurisdicción de los Municipios de Granada y San Carlos en el departamento de Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico que esta zona pueda tener, y en el siguiente polígono:

Punto	X	Y
1	891242.78	1172840.42
2	890926.87	1171213.09
3	890450.36	1171114.19
4	890388.88	1170671.86
5	888569.90	1170671.86
6	888589.66	1170640.17
7	888095.86	1172729.35
8	888569.85	1173059.66

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subdirección de recursos Naturales de la Corporación, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso natural, realizada por la empresa denominada WE ENERGÍA LIMPIA SAS.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Auto a la empresa denominada WE ENERGÍA LIMPIA SAS, al email energialimpia.we@gmail.com

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector Recursos Naturales

Expediente: 05313.25.30052.
Permiso de Estudio Recurso Hídrico.
Proyecto: Oscar Fernando Tamayo Z.
Fecha: 3 de abril de 2018.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente